

**CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION**

REF.: Otorga concesión de radiodifusión televisiva, en banda de V.H.F.

RESOLUCION N° 81.-

SANTIAGO, **09 SEP 1992**

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en los párrafos 1º y 2º del Título III de la Ley N° 18.838, y el artículo 4º transitorio de la Ley N° 19.131.
- b) La solicitud presentada por **RED TELEVISIVA MEGAVISION S.A.;**
- c) Lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones en su oficio N° R1-33679, de fecha 19 de Agosto de 1992; y

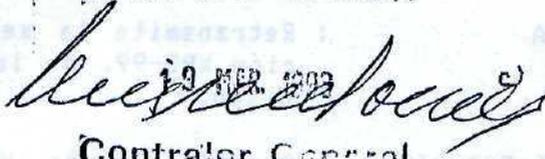
CONSIDERANDO:

I. Que **RED TELEVISIVA MEGAVISION S.A.**, por presentación de 06 de Febrero de 1992, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le otorgara concesión de radiodifusión televisiva en la banda de V.H.F, para la ciudad de Ovalle, IV Región.

II. Que a la referida solicitud se tuvieron por acompañados los antecedentes legales y administrativos y los proyectos técnicos y financieros que requiere la Ley N° 18.838.

III. Que el extracto de esta petición fue publicado en el Diario Oficial de fecha 15 de Junio de 1992 y en el Diario "El Día" de La Serena, de fecha 15 de Junio de 1992.

**TOMADO RAZON**

  
 19 SEP 1992  
**Contralor General de la República**  
**SUBROGANTE**

**MINISTERIO DE HACIENDA**  
**OFICINA DE PARTES**

---

**RECIBIDO**

<b>CONTRALORIA GENERAL</b>	
<b>TOMA DE RAZON</b>	
23 FEB. 1993	
<b>RECEPCION</b>	
DEPART. JURIDICO	23/2 [Signature]
DEPART. R. ESTRO	[Signature]
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. CENTRAL	
SUB. DEP. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. O.P. U. y T.	
SUB. DEP. M.	

**REFRENDACION**

REF. POR \$ .....	
IMPUTAC. ....	
ANOT. POR \$ .....	
IMPUTAC. ....	
.....	
DEDUC. DTO. ....	

IV. Que habiendo la Subsecretaría de Telecomunicaciones emitido su informe técnico definitivo, este Consejo, en Sesión de fecha 07 de Septiembre del año en curso, determinó otorgar la concesión solicitada.

**RESUELVO:**

1. Otórgase concesión para establecer, operar y explotar un canal de televisión, en la banda U.H.F, en la ciudad de Ovalle y área de servicio que se indicará, a **RED TELEVISIVA MEGAVISION S.A.:**

2. Las características técnicas de esta estación son las siguientes:

- CANAL DE TRANSMISION : C 12 : 204 - 210 MHz.
- POTENCIA MAXIMA - VIDEO : 100 Watts
- AUDIO : 10 Watts
- SEÑAL DISTINTIVA : Retransmite la señal de la estación XRB-99, de la ciudad de Santiago.
- UBICACION DE LOS ESTUDIOS : Avenida Vicuña Mackenna N°1348, Santiago, Región Metropolitana.
- UBICACION DE LA PLANTA TRANSMISORA : Cerro La Montura, coordenadas latitud 30° 37' 37" Sur y longitud 71° 11' 20" Oeste, Ovalle, IV Región.
- ZONA DE SERVICIO : Comuna de Ovalle, IV Región.
- ZONA DE PROTECCION : Donde la intensidad de campo utilizable sea mayor que 55 dB (uv/m).

3. El plazo por el cual se otorga la concesión es de 25 años. La iniciación de los servicios deberá efectuarse dentro del plazo de 2 años. Estos plazos se contarán desde la fecha de la total tramitación de la presente Resolución.

4. La concesión se otorga sin perjuicio del derecho de terceros legalmente adquirido y en conformidad con las normas de la Ley N°18.838, modificada por la Ley N°19.131, y con sujeción, además, a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre la materia.

3./

5. Es obligación del concesionario el cabal conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la Ley Nº 18.838, modificada por la Ley Nº 19.131, y de las normas que en virtud de dicha normativa dicte el Consejo Nacional de Televisión.

TOMESE RAZON, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

CONSEJO NACIONAL  
DE TELEVISION  
PRESIDENTE

JOSE JOAQUIN BRUNNER RYED  
Presidente  
Consejo Nacional de Televisión

LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO

CONSEJO NACIONAL  
DE TELEVISION  
PRESIDENTE